



Ayuntamiento
DE
SIERRA DE FUENTES

Expediente de concesión **SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Expediente
124/2025
2025_SUBVENCIÓN_NOMINATIVA
CLUB POLIDEPORTIVO
AMANECER_10000€

Tipo	Número	Año
Nominativa	124/2025	2025

Tercero Interesado: CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER DE SIERRA DE FUENTES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de solicitud de subvención nominativa presentada en el registro General de este Ayuntamiento con fecha 14 de abril de 2025 y nº de registro **2025-E-RC-820**, y subsanación de fecha 30 de abril de 2025 y nº de registro **2025-E-RC-904**, por D. Juan Galeano Pérez, en representación del Club Polideportivo Amanecer, con CIF G-10110484, solicitando una ayuda económica de 10.000,00 €, con destino a sufragar los gastos de <<la temporada>>, con los objetivos específicos de <<promoción de la actividad física y la práctica del fútbol>> según los presupuestos de ingresos y gastos, presentados, a saber:

Como detallamos, el Club cuenta con 4 equipos en competición y un presupuesto de 42.000 € para gastos de desplazamientos, mutualidad, arbitrajes, equipaciones, pagos a la federación, gasolina para desplazamientos particulares y entrenadores.

A esta cantidad a la que hacemos referencia se hace frente gracias la ayuda recibida en forma de:

Presupuesto de la temporada 24/25.....	42.000 €
Subvención Ayuntamiento.....	10.000 €

Patrocinios empresas:

Publicidad Campo de futbol.....	1.800 €
Publicidad carteles.....	1.200 €
Publicidad en ropa.....	14.000 €
Socios.....	3.400 €
Bar.....	3.800 €

Eventos fiestas:

Día de la mancomunidad y carnavales.....	4.500 €
Entradas.....	3.700 €
Bingo.....	2.200 €

Total.....44.600 €

* Subvención solicitada al Ayuntamiento: 10.000 €. Y Cofinanciación de Entidades Privadas.

Visto que, se ha aprobado la concesión de una subvención nominativa, con una modificación en las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado municipal en el ejercicio 2025, contemplada dentro del grupo de programa de Promoción y Fomento del deporte la partida 341.48001 con un importe de 10.000,00 €.

Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión nominativa directa de subvenciones, y con fecha 28 de mayo de 2025, se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la





Ayuntamiento
DE
SIERRA DE FUENTES

Expediente de concesión **SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Expediente
124/2025
2025_SUBVENCIÓN_NOMINATIVA
CLUB POLIDEPORTIVO
AMANECER_10000€

Tipo	Número	Año
Nominativa	124/2025	2025

Tercero Interesado: CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER DE SIERRA DE FUENTES

consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales (341.48001), así como certificado de la Tesorera del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

- Primero. **Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 341 48901 del presupuesto de gastos de la Corporación al beneficiario: CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER**, representado por D. Juan Galeano Pérez, por la cantidad de diez mil euros, digo, 10.000,00 euros, a abonar una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y previa presentación de la documentación necesaria de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, incluidas la del Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones legales vigentes.
- Segundo. Esta subvención se formalizará en Convenio firmado en 2022 (prorrogable anualmente), en el que se recogen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla (se acreditará documentalente **hasta el 15 de diciembre del año en que se concede**).
- Tercero. En caso de no justificación de la subvención u ayuda concedida, además de su reintegro y de conformidad con el artículo 189 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se le podrá conceder otra subvención, si previamente no justifica la aplicación de los fondos recibidos.
- Cuarto. Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Quinto. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.
- Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención de la Corporación a los efectos precedentes.

Documento firmado electrónicamente

El Alcalde-Presidente
Fdo. Sergio Domínguez Maestre

La Secretaria-Interventora
Fdo.: María Inmaculada Revilla Sánchez

¹ En los supuestos de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que la resolución o, en su caso, el convenio deberán incluir los siguientes extremos: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, d acuerdo con la asignación presupuestaria; b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios; c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales; d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios y e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

